AÑO 1975.—NUMERO 39 LUNES, 31 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

946

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 409/1975, de 6 de marzo, por el que se regula la formación del Padrón Municipal de Habitantes, se otorga carácter oficial a las cifras de población resultantes de su renovación y se promueve su mecanización.

El Decreto dos mil cuarenta y cinco/mil novecientos etenta y uno, de trece de agosto, por el que se declararon ficiales las cifras de población del Censo de mil novelentos setenta, preveía ya que la movilidad social y georáfica de la población española exige un conocimiento ctualizado de su distribución real, no siendo, en general, uficiente la información decenal facilitada por los censos e población que se llevan a cabo en los años terminados n cero, disponiendo en su artículo tercero que el Instiito Nacional de Estadística adoptaría las medidas conenientes a fin de poder obtener durante el período interensal nuevas cifras oficiales de población, con ocasión de os trabajos que han de realizar los Ayuntamientos para i renovación del Padrón Municipal de Habitantes.

De acuerdo con dicho precepto, y con el fin de obteer con la mayor fiabilidad las cifras de población resulantes de las renovaciones del Padrón Municipal de Habiantes, se requiere llevar a cabo, en primer término, una erie de trabajos preliminares, que la experiencia aconseja ean desarrollados con detenimiento y con la debida anicipación al momento de la inscripción padronal, puesto ue constituyen la base de la eficacia y calidad de los esultados que se obtengan, y, en segundo lugar, conceder na especial atención a la labor de control de las operaones padronales.

Por otra parte, es conveniente considerar las nuevas tuaciones que crea la progresiva utilización de medios iecánicos en el tratamiento de la información padronal consecuentemente, sentar las bases que posibiliten a los yuntamientos desarrollar la mecanización del Padrón Iunicipal y sus rectificaciones, sin dejar de cumplir las kigencias legales básicas.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de la Goernación y de Planificación del Desarrollo y previa delieración del Consejo de Ministros en su reunión del día einticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las cifras de población resultantes de la renovación del Padrón de Habitantes de cada Municipio, y en su conjunto nacional, se declararán oficiales, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Planificación del Desarrollo, mediante Decreto, al que se acompañará como anexo los totales provinciales y los de capitales de provincia. Posteriormente el Instituto Nacional de Estadística publicará las cifras oficiales detalladas por Municipios.

Artículo segundo.—El Instituto Nacional de Estadística dictará las instrucciones necesarias para la realización de los trabajos preliminares encaminados a conseguir la inequívoca identificación de los edificios y viviendas en que ha de basarse la inscripción padronal. Estos trabajos se referirán esencialmente a la preparación y actualización de la cartografía y planimetría, rotulación de vías urbanas, numeración de edificios y seccionado de los términos municipales.

Artículo tercero.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo noventa y cinco, párrafo uno, del Reglamento de población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos que tengan mecanizado el tratamiento de la información padronal, o los que en lo sucesivo lo mecanicen, podrán, con autorización del Instituto Nacional de Estadística, verificar la renovación quinquenal del Padrón mediante el reparto de hojas de inscripción, previamente cubiertas con datos de las personas que ya figuraban inscritas. Los cabezas de familia, o quienes les sustituyan, ratificarán, rectificarán o completarán los datos que figuren en dichas hojas, añadiendo, en su caso, las nuevas inscripciones que procedan.

Artículo cuarto.—Con carácter experimental, y con miras a una posible generalización, los Ayuntamientos que dispongan de los medios de mecanización adecuados podrán llevar a cabo un sistema de comprobación permanente de la actualización de los datos padronales, el cual, si ofrece las debidas garantías, pueda llegar, en su caso, a sustituir la inscripción total en las renovaciones padronales, sin perjuicio de las facultades aprobatorias sobre las referidas renovación y sus rectificaciones anuales que concede al Instituto Nacional de Estadística el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales.

Solamente podrán implantar el referido sistema aquellos Ayuntamientos que obtengan expresa autorización del Instituto Nacional de Estadística sobre el procedimiento técnico a emplear.

Artículo quinto.—También con la autorización del Instituto Nacional de Estadística, las Diputaciones Provinciales podrán mecanizar los resultados de las inscripciones padronales de todos los Municipios que, carentes de medios para ello, así lo soliciten. La información resultante se entregará a los citados Municipios.

Artículo sexto.—Para coordinar la mecanización de los Padrones Municipales y facilitar su explotación supramunicipal, el Instituto Nacional de Estadística, con la colaboración de la Dirección General de Administración Local, dictará las normas generales de carácter técnico que procedan.

Artículo séptimo.—Además de la comprobación que corresponde a la Administración Municipal, según el artículo noventa y cinco punto tres del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Instituto Nacional de Estadística llevará a cabo, por medio de sus funcionarios o del personal que designe, la labor de asesoramiento técnico y control de todas las operaciones padronales y del personal que participe en las mismas, en sentido tan amplio como sea necesario para garantizar la fiabilidad de las cifras de población.

Artículo octavo.—Los gastos correspondientes a los trabajos preliminares y a la inscripción padronal realizados por los Ayuntamientos correrán a cargo de las Corporaciones Locales, las cuales consignarán en sus presupuestos ordinarios las cantidades necesarias para estas atenciones.

Los gastos que se ocasionen con cargo al Estado, tanto de material como de personal, serán sufragados con los créditos ya aprobados o que puedan aprobarse en su día del capítulo de inversiones del presupuesto del Instituto Nacional de Estadística.

Artículo noveno.—La Dirección General de Administración Local prestará su colaboración para lograr la efectividad de todos los trabajos dispuestos en el presente Decreto, y se faculta a los Ministerios de la Gobernación y de Planificación del Desarrollo para dictar las disposiciones e instrucciones precisas para la ejecución de los mismos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ANTONIO CARRO MARTINEZ

(Del B. O. del E. número 62, de 13 de marzo de 1975.)

959

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de exposición al público

Habiéndose aprobado, en sesión plenaria del día de ayer, los pliegos de condiciones que regirán en el concurso para el suministro de ligantes destinado al acondicionamiento de vías provinciales, a ejecutar por el sistema de administración, se exponen los mismos al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, según determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, 21 de marzo de 1975.—El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

9

Excma. Diputación Provincial de Segov

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de Corporación en sesión extraordinaria de 22 de febre de 1975.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Julio Nieves B rrego, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, asistieron los Diputados provinciales don Juan-José P tigo Pascual, don Serviliano García de Castro, don Ju García Ibáñez, don José-Valentín Gil Pérez, don Emi Zamarriego Monedero, don Rafael de las Heras Mateo don Antonio Vázquez Aparicio, hallándose presente el S cretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interve tor de Fondos provinciales, don Darío de Mata Fernánd

Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria celebra el día 23 de diciembre último.

Se acordó aprobar íntegramente el proyecto de co trato de préstamo, con previa apertura de crédito, en esta Diputación y el Banco de Crédito Local de Espa por importe de 28.052.180 pesetas, con destino a apor ción de esta Diputación a la Comisión Provincial de S vicios Técnicos para la ejecución de obras de acondic namiento de carreteras provinciales y caminos vecina incluidos en el Plan Especial de Obras y Servicios bienio 1974-75 y en el Plan Adicional del mismo.

Aprobar el presupuesto extraordinario número 2/19 para acondicionamiento de caminos y carreteras prov ciales, con toda su documentación y bases de ejecuci por un importe, en ingresos y gastos, de 58.200.450 pe tas, y que se exponga al público dicho presupuesto, c sus anexos, en el B. O. de la provincia, para oír reclam ciones.

Segovia, 13 de marzo de 1975.—El Secretario gene Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Ju Nieves Borrego.

Concurso-examen para la provisión, en propiedad, de plaza de Ayudante de Obra y Gabinete de la Sección Arquitectura

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
(Base 7.ª de la convocatoria)

Admitidos

1.—Yubero Matarranz, Felipe.

Excluidos

Ninguno.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL
(Base 8.ª de la convocatoria)

Presidente: Ilmo. señor don Julio Nieves Borrego, Diputado provincial en quien delegue.

Vocales: Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Mo Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramie to de las Corporaciones Locales, en representación de Dirección General de Administración Local. Don Carm Fernández Rodríguez (titular), en representación del Pr fesorado Oficial del Estado, y como suplente don Migu González Segovia. Don Pedro Escorial Escorial, Arquite to provincial.

Secretario: Don Ramón Huerta Huerta, Secretario g neral de la Corporación, o funcionario en quien deleg

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dete minado por las bases 7.ª y 8.ª de la convocatoria resp tiva del concurso-examen referido.

Segovia, 20 de marzo de 1975.—El Presidente, Ju Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Hue Huerta.

958

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Oposición libre y directa para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Auxiliares administrativos de la Corporación Provincial

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Admitidos

1.—Arranz Santos, Antonio.
2.—Barbudo Ayuso, José Antonio.
3.—Bernabé Fuentes, M.ª del Carmen.
4.—Bernardos Vaquerizo, Gloria-Pilar.
5.—Castillo Montalvillo, M.ª de los Angeles.
6.—Esteban Martín, Teodoro.
7.—Fernández Fernández, M.ª del Carmen.
8.—Fuentetaja Sanz, Jesús.
9.—Gil Mantecas, Alberto.
10.—Herranz García, M.ª Adoración.
11.—Herrero Alonso, M.ª Encarnación.
12.—Martín Sastre, M.ª Asunción.
13.—Marugán Rincón, M.ª Concepción.
14.—Salamanca Merino, Juan Carlos.
15.—Sanz de Castro, Luis.
16.—Sanz Martínez, Juan Francisco.
17.—Prieto Prieto, Vicenta.
18.—Tapia García, M.ª Teresa Clara.
19.—Tapias Domínguez, Antonio-Luis.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los inte-esados y en cumplimiento de lo determinado por la base .ª de las que rigen en esta convocatoria de oposición bre y directa, a los efectos procedentes.

Segovia, 15 de marzo de 1975.—El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

866

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Germán Barbadillo Gómez, Apoderado de Productos Bituminosos, S. A. (Proisa), de Madrid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 172.622 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de emulsiones asfálticas para vías provinciales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 11 de marzo de 1975.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.

930

Delegación de Industria de Segovia

ANUNCIO

Con fecha 10 de enero de 1975 publica el "Boletín Oficial del Estado" lo siguiente:

Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace pública la inscripción practicada para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para toda clase de recursos minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, en el área que se indica, comprendida en las provincias de Segovia, Guadalajara, Soria, Zaragoza, Teruel, Cuenca y Madrid.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se hace público que por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción se ha practicado en el Libro-Registro la inscripción número 26. en el día de la fecha, por expediente instruido a propia iniciativa para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para la exploración e investigación de toda clase de recursos minarales, excluidos los hidrocarburos fluidos, denominada "Zona Z-1", comprendida en las provincias de Segovia, Guadalajara, Soria, Zaragoza, Teruel, Cuenca y Madrid, cuyo perímetro, definido por coordenadas geográficas, se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 0º 10' Este, con el paralelo 41º 10' Norte, que corresponde al vértice número 1 del perímetro que seguidamente se señala.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	0º 10' Este	41º 10' Norte
Vértice 2	0º 40' Este	41º 10' Norte
Vértice 3	0º 40' Este	41º 20' Norte
Vértice 4	1º 10' Este	41º 20' Norte
Vértice 5	1º 10' Este	41º 50' Norte
Vértice 6	1º 30' Este	41º 50' Norte
Vértice 7	1º 30' Este	41º 40' Norte
Vértice 8	1º 50' Este	41º 40' Norte
Vértice 9	1º 50' Este	41º 30' Norte
Vértice 10	2º 10' Este	41º 30' Norte
Vértice 11	2º 10' Este	41º 10' Norte
Vértice 12	2º 15' Este	41º 10' Norte
Vértice 13	2º 15' Este	40º 50' Norte
Vértice 14	2º 00' Este	40º 50' Norte
Vértice 15	2º 00' Este	40º 30' Norte
Vértice 16	2º 10' Este	40º 30' Norte
Vértice 17	2º 10' Este	40º 20' Norte
Vértice 18	1º 30' Este	40º 20' Norte
Vértice 19	1º 30' Este	40º 25' Norte
Vértice 20	0º 50' Este	40º 25' Norte
Vértice 21	0º 50' Este	40º 50' Norte
Vértice 22	0º 30' Este	40º 50' Norte
Vértice 23	0º 30' Este	41º 00' Norte
Vértice 24	0º 10' Este	41º 00' Norte

La superficie es de 57.600 cuadrículas mineras.

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia, 16 de enero de 1975.—El Delegado provincial.—P. D.: El Ingeniero jefe de la Sección 2.ª

852

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 43, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes: Línea de circuito simple a 45 kV., con conductores de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 29.904 metros de longitud tendrá su origen en la subestación de Perogordo (Segovia), finalizando en la subestación de Turégano, discurriendo por los términos municipales de Segovia (Perogordo y Zamarramala), Valseca, Cabañas de Polendos y anejo Mata de Quintanar, Torreiglesias, Otones de Benjumea y Turégano, siendo la finalidad de la instalación atender al notable incremento de consumo de energía eléctrica a las zonas de Turégano, Cantalejo, Burgomillodo, Boceguillas y Riaza.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

864

Delegación de Industria de Segovia

Con fecha 10-3-75 la Dirección General de la Energía comunica lo siguiente:

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Segovia, a instancia de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 43, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalacio nes eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/196 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins talaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta d la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., el establecimien de una línea de transporte de energía eléctrica a 380 kV de tensión, derivada de la actual en funcionamiento a d cha tensión "Mudarra-San Sebastián de los Reyes", pr piedad de MUMASA, a su paso por la provincia de S govia.

Estará constituida por dos circuitos trifásicos a la tada tensión de 380 kV., con conductores de alumini acero tipo "gull", en disposición "duplex", de 381,5 mi metros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torr metálicas, aislamiento por medio de cadenas de aislado res. Su longitud total será de un kilómetro, con origen el apoyo de entronque número 0 que sustituye al núme 345 de la línea de MUMASA, y su final en la subestaci transformadora "Lastras del Pozo" que la empresa pe cionaria construirá en el término municipal del mism nombre de la provincia de Segovia.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmo férico se instalarán dos cables de tierra, que serán acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de secci cada uno.

La finalidad de esta línea será la de, a través de nueva subestación "Lastras del Pozo", regularizar y ate der el incremento de consumo de energía eléctrica en l provincias de Avila y Segovia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la inst lación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalad en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sancion en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamen de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de de octubre.—Firmado: El Director general, P. D.: Subdirector general de Energía Eléctrica.

Segovia, 14 de marzo de 1975.—El Delegado prov cial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

Capitanía General de la 7.ª Región Milit

Zona de Reclutamiento y Movilización número 74 de Segovia

JUZGADO

REQUISITORIA

Díaz Encinas, Luis; nacido en Peñasrubias de Pir (Segovia), alistado por Escobar de Polendos (Segov 11-10-52, Técnico de organización, hijo de Anselmo Prudencia, domiciliado en Escobar de Polendos (Se via), sujeto a expediente judicial por falta a concent ción a la Caja de Recluta número 741, de Segovia, co parecerá, dentro del término de treinta días, ante el Ju Instructor don Fernando Iturralde Leaniz-Barrutia, de Zona de Reclutamiento y Movilización número 74, ba el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efe túa.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la bus y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a di posición de este Juzgado.

Segovia, 24 de marzo de 1975.—El Comandante Ju Instructor, Fernando Iturralde.

931

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don Teófilo Rebollar Mesa, Magistrado de Trabajo suplente de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos gubernativos números 914/66 y acumulados, 953/69 y acumulados y 303/69 y acumulados, seguidos por débitos de cuotas de la Seguridad Social, débito de prestaciones de la Seguridad Social y sanciones de la Delegación Provincial de Trabajo, respectivamente, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo en el Instituto Nacional de Previsión, contra la empresa apremiada "Defensa Antigás, S. A.", por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y tasados en mérito de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

"Finca sita en los Altos de Valdevilla, carretera de San Ildefonso, sin número, término municipal de Segovia, con una extensión de 15.810 metros cuadrados, con edificaciones, cuyo tipo de tasación es de 27.957.000 pesetas (veintisiete millones novecientas cincuenta y siete mil pesetas)."

La subasta será en el término de veinte días, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 21 de abril de 1975; en segunda subasta, el día 2 de mayo de 1975, y en tercera subasta, el día 12 de mayo de 1975, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes, que se harán saber al público por medio de edictos, a publicar en el Boletín Oficial de la provincia, un periódico de Madrid y que se colocarán en el tablón de anuncios de esta Magistratura:

1.ª Que los solicitantes deberán depositar previamente en Secretaría de esta Magistratura, o en establecimiento bancario al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.ª Que si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

5.ª Que la falta de presentación de los títulos de propiedad quedará suplida por la certificación del Registro obrante en esta Secretaría.

6.ª Que serán de cargo del adjudicatario los gastos de publicación del edicto de subasta.

Dado en Segovia, a 20 de marzo de 1975.—El Magistrado de Trabajo suplente, Teófilo Rebollar.—Ante mí: El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

896

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIOS

Don Julio Moreno Martín, calle Pedro Enríquez Caballero, 14, Prádena (Segovia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo Matajudíos, en término municipal de Prádena, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los derechos reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Prádena o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 6.868).

Valladolid, 17 de marzo de 1975.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

770

Doña Emilia Azpiroz Rojo, con domicilio en calle Osa Mayor, 11, Madrid-23, solicita la autorización correspondiente para la construcción de dos presas en el río Moros, en término municipal de Juarros de Riomoros (Segovia), con destino a la mejora del riego de 18 hectáreas, inscritas en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas por O. M. 2-12-69.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de dos presas iguales, de 40,98 metros de longitud, con siete vanos de 1,75 metros de altura y 2,14 metros de luz libre y pilas intermedias de 1,00 metro de espesor. Cada vano se cierra con compuertas de madera, maniobradas a mano desde una pasarela apoyada en las seis pilas y los dos estribos, de 1,50 metros de anchura.

Los estribos tienen 1 metro de espesor, 12 metros de longitud y 3,50 metros de altura sobre el umbral.

Entre pilas, cada vano tiene una solera de 1 metro de espesor, reforzada en la zona de aguas arriba por un rastrillo, que profundizará en el terreno hasta alcanzar la roca subyacente.

Las presas tienen en sección una longitud total de 12 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 6 de marzo de 1975.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

CONCURSOS Y SUBASTAS

940

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de enajenación de las subparcelas número 43 y número 61, procedentes de la parcela 26, según inventario, tasadas en cincuenta pesetas el metro cuadrado, con destino a viviendas, sitas en la calle Fuente Pelayo y Fragua, respectivamente, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobados en 25 de febrero de 1975.

La apertura de pliegos se verificará veinte días hábiles después de la publicación, a las trece horas, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, las cuales podrán presentarse en la Secretaría municipal, de acuerdo con el modelo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don ..., que actúa ..., y con documento nacional de identidad número ..., de ... años, profesión ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el remate la cantidad (en letra) pesetas ..., acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad.

(Fecha y firma.)

Sanchonuño, a 21 de marzo de 1975.—El Alcalde, F. Rico.

919

Ayuntamiento de Arcones

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente, también hábil, al que aparezca este anuncio en el B. O de la provincia, a las doce horas, en el Salón de actos del Ayuntamiento, se celebrará la subasta de enajenación de 31.578 kilos de hierro de la tubería de abastecimiento de agua del Barrio de Huerta, bajo el tipo de tasación de 197.362 pesetas, a razón de 6,25 pesetas kilo, al alza

La duración del contrato será de treinta días, a partir de la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo al impuesto sobre actos jurídicos, se presentarán suscritas por el licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en la capital de la provincia, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría municipal, o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, la cantidad de 6.000 pesetas en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 6 por 100 de la cantidad importe del remate. También deberá acompañarse a cada proposición la declaración a que se refiere el apartado 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por dicho Reglamento. Los licitadores deberán acreditar hallarse en posesión del carnet de empresa con responsabilidad para estos actos y recibo de la licencia fiscal.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de hierro de la tubería del Barrio de Huerta"; su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente día a la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior señalado para la apertura de plicas, no siendo necesario acreditar la personalidad del presentador.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo, y con póliza de 25 pesetas de la MUNPAL.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se procederá conforme a las reglas 4.ª y 5.ª del artículo 34 del Reglamento de Contratación.

Si quedase desierta la primera subasta, la segunda se celebrará a los diez días siguientes hábiles, a la misma hora y tipo que sirvió de base para la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., calle de ..., número ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Arcones, al objeto de contratar la venta de hierro inservible de la tubería de abastecimiento de agua del Barrio de Huerta, se compromete a realizar dicho contrato, con sujeción estricta a las condiciones del pliego, por el precio de ... pesetas (...), a razón de ... pesetas kilo; la cantidad total será el número de kilos que arroje definitivamente al ser pesado el hierro.

..., a ... de ... de 1975.

El proponente,

Arcones, 18 de marzo de 1975.—El Alcalde, Lino Ortoria.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CARBONERO EL MAYOR

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de obras de pavimentación, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Carbonero el Mayor, a 18 de marzo de 1975.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

REBOLLO

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rebollo, a 22 de marzo de 1975.—El Alcalde, Fernando Muñoz.

901

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Solicitada por la Empresa ALENA, S. A., la devolución de fianza definitiva depositada en la caja de esta Corporación para respoonder del cumplimiento de contrato del aprovechamiento de madera de los montes de propios de esta Entidad, por el año forestal 1973-74, se hace público, en virtud de cuanto dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicha Empresa por aquellos que crean tener algún derecho exigible por razón de referido contrato.

Samboal, 18 de marzo de 1975.—El Alcalde, Millán Sanz.

902

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Solicitada por don Gregorio Gómez de la Calle la devolución de fianza definitiva depositada en la caja de esta Corporación para responder del cumplimiento del contrato del aprovechamiento de resinas de la pasada campaña de 1974, se hace público, en virtud de cuanto dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicha Empresa por aquellos que crean tener algún derecho exigible por razón de referido contrato.

Samboal, 18 de marzo de 1975.—El Alcalde, Millán Sanz.

917

SOTILLO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales de tránsito de animales y saca de arenas para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Sotillo, a 12 de marzo de 1975.—El Alcalde, Casimiro Esteban.

923

RIAZA

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, se abre información pública al proyecto de urbanización de la zona deportiva, redactado por el Ingeniero de Caminos don José - Miguel Useros Serrano, hallándose de manifiesto en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado libremente por cuantos interesados lo estimen conveniente y formular las reclamaciones pertinentes, por escrito, en dicha Secretaría, no admitiéndose ninguna una vez transcurrido el plazo de exposición.

Riaza, a 20 de marzo de 1975.—El Alcalde, José Valentín Gil Pérez.

929

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Don Ignacio Herrasti, S. A., actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento comercial para la venta mayor de cubiertas, a emplazar en avenida Silva Muñoz, número 57, de Cuéllar.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 20 de marzo de 1975.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

929

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Don Santiago del Barco Martín, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una carpintería-cerrajería, a emplazar en carretera de Peñafiel, número 16, Cuéllar.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 20 de marzo de 1975.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

926

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1972 y 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Martín Muñoz de las Posadas, a 12 de marzo de 1975. El Alcalde, Luis Gil Andrés.

937

VEGANZONES

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Veganzones, a 22 de marzo de 1975.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

934

SACRAMENIA

Aprobado por esta Corporación municipal el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para el pago de la primera fase del alumbrado público de calles de esta localidad, por importe de 1.100.142 pesetas, cuyas obras están incluidas en el Plan Provincial de Acción Especial para el bienio 1974-75, se expone al público por quince días, para que durante dicho período de exposición pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sacramenia, a 22 de marzo de 1975.—El Alcalde, Ramón Colorado.

HERMANDADES

948

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Labajos

ANUNCIO

Por el presente se convoca a los agricultores y ganaderos de este término municipal a la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, que se celebrará en el local de la misma el día 13 de abril de 1975, a las doce horas, en primera convocatoria, y a las doce treinta, en segunda, a fin de someter a su aprobación, si procede, la liquidación de cuentas del ejercicio 1974 y presupuestos para 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Labajos, 21 de marzo de 1975.—El Jefe de la Hermandad, Vicente Cabrero Aguado.

949

Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Año 1974 y anteriores

CONTRIBUCION: LICENCIA FISCAL

Don Emilio-Jesús García Silva, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública, en el Municipio de Santa María de Nieva se encuentran comprendidos los deudores que seguidamente se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, por ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del Municipio de referencia, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Número: Uno.
Nombre: Don Anastasio de Frutos Galán.
Total débitos: 2.652 pesetas.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Santa María de Nieva, 22 de marzo de 1975.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

94

Diputación Provincial de Segovi

Servicio de Recaudación de Contribucione

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona e presada:

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruye por débitos a la Hacienda Pública de puebl varios se hallan comprendidos los deudores que a co tinuación se relacionan, a los que por no haber señal lado a tiempo el punto de residencia ni designado repr sentante o ser de paradero desconocido, se les requier por medio del presente edicto, que se publicará en el B letín Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial d pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento sus interesados que, con fechas varias, se ha dictado siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me co fieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General Recaudación vigente, declaro incursos en el único gra de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del libro III, título p mero.

Número, nombres de los deudores y débitos

SEPULVEDA

Contribución: I. Industrial Licencia Fiscal SG-9339

Año 1974

7-05 Manuel Marín Cruz; 390 pesetas.

BOCEGUILLAS

Contribución: I. Industrial L. F.

Año 1974 y anteriores

2-05 Bernardino Arranz Rojo; 926 pesetas.

CANTALEJO

Contribución: I. Industrial L. F.

Año 1973

12-07 Victoriano Román Valle; 194 pesetas.

SEBULCOR

Contribución: I. Industrial L. F.

Año 1974 y anteriores

1-03 Teodoro Rodrigo Matesanz; 168 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del vigente R glamento General de Recaudación, se requiere a los d dores para que comparezcan en el expediente ejecuti señalen domicilio o nombren representante, en térm de ocho días, a contar desde la publicación de este ed to en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeld sin más notificaciones.

Sepúlveda, 22 de marzo de 1975.—El Recaudador, J Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga